



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para

: QUIROZ UGAZ CARMEN ROSA

DIRECTOR GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Asunto

: INFORME DE EJECUCION Y EVALUACION EN RELACION A LA DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS"- PRIMER SEMESTRE

Referencia

:a) **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0022-2025-EF/54.01**
QUE APRUEBA LA DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN DIRECTIVA N° 0007-2025-EF/54.01

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a través del cual La Dirección General de Abastecimiento (DGA), como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ha emitido la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 y publicada el 12 de junio de 2025, por lo que en cumplimiento a Artículo 31.- Ejecución del CMN y el Artículo 33.- Evaluación del CMN, se señala lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serforwww.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:
<https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ZPP8HI



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

II. ANTECEDENTES

- 2.1.** Se señala la Resolución Directoral N° 0022-2025-ef/54.01 que aprueba la directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras y dicta otra disposición Directiva N° 0007-2025-ef/54.01 - Artículo 31.- Ejecución del CMN y el Artículo 33.- Evaluación del CMN.

III. ANALISIS

• ARTÍCULO 13.- LA PMBSO:

- 3.1** Consideraciones Generales para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, en el numeral 13.1 del Art. 13, señala a la PMBSO es el componente del SNA a través del cual se identifican, cuantifican, calendarizan, valorizan y priorizan las necesidades, por un periodo mínimo de tres años, con el objetivo de lograr una previsión y provisión racional, y trazabilidad de los mismos.
- 3.2** En el numeral 13.2 del Art. 13, a través de la PMBSO se determinan los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de las Entidades del Sector Público; así como la operación y el mantenimiento de los activos generados por la inversión.
- 3.3** En el numeral 13.3 del Art. 13, indica que la PMBSO se elabora y/o actualiza anualmente, siendo vinculantes las necesidades previstas para el primer año (año 1) y referenciales aquellas previstas para los dos años siguientes (año 2 y año 3).
- 3.4** En el numeral 13.4 del Art. 13, señala el desarrollo de la PMBSO comprende lo siguiente:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ZPP8HI





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a) Fases de la PMBSO:

- i) Fase de Identificación, (Art. 14)
- ii) Fase de Clasificación y Priorización, y (Art. 20)
- iii) Fase de Consolidación y Aprobación (Art. 25)
- b) CMN (Art. 30)
- c) Ejecución (Art. 31) y evaluación del CMN (Art. 33)

• ARTÍCULO 31.- EJECUCIÓN DEL CMN:

- 3.5** En el numeral 31.1 del Art. 31, indica que es el conjunto de actividades que permite asegurar la atención oportuna y permanente de las necesidades de bienes, servicios y obras, asociadas con la disponibilidad presupuestaria.
- 3.6** En el numeral 31.2 del Art. 31, la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, es responsable del seguimiento de la ejecución del CMN, a fin de verificar sus avances e identificar alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO, que es comunicado periódicamente a la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público. La Entidad del Sector Público establece la periodicidad con la cual se realiza la comunicación de los avances y la identificación de alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO.
- 3.7** En tal sentido corresponder realizar el detalle del seguimiento de la **ejecución y evaluación del CMN al término del semestre**, conforme se desarrolla a continuación de acuerdo a la PMBSO y las modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

• SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES, SE DETALLA EL PROCEDIMIENTO – ARTÍCULO 32:

- 3.8** En el numeral 32.1 del Art. 32, luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serforwww.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ZPP8HI





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**Servicio
Nacional
Forestal
y de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.9 En el numeral 32.2 del Art. 32, en el caso de inclusión de necesidades, el Área usuaria coordina con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, a fin de verificar si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público.

3.10 En el numeral 32.3 del Art. 32, las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el **Anexo N° 03**: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, y procede en los siguientes supuestos:

32.3.1 Para servicios y obras:

- a) La inclusión se realiza cuando:
 - i) Se identifica una nueva necesidad.

- b) La exclusión se realiza cuando:
 - i) No persiste la necesidad.
 - ii) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice una nueva necesidad por otra programada en el CMN

32.3.2 Para bienes:

- a) La inclusión se realiza cuando:
 - i) Se identifica una nueva necesidad.
 - ii) Se requiere incrementar el número del bien programado en el CMN.
 - iii) Varía la unidad de medida del bien programado en el CMN

- b) La exclusión se realiza cuando:
 - i) No persiste la necesidad.
 - ii) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.
 - iii) Se requiere disminuir el número del bien programado en el CMN.
 - iv) Varía la unidad de medida del bien programado en el CMN.

3.11 En el numeral 32.6 del Art.32, las modificaciones al CMN son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del **Anexo N° 04**: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ZPP8HI





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.12** En el numeral 32.7 del Art.32, en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien gestiona su aprobación, de corresponder, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.
- 3.13** Como resultado de la Consolidación de las necesidades registradas en el Cuadro de Necesidades por parte de las áreas usuarias de la Sede Central y a las Administraciones técnicas Forestales y Fauna Silvestre, en la etapa inicial y sus modificaciones se verifica la cantidad de exclusiones e inclusiones que solicitaron de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 01: PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - INICIAL

ANEXO INICIAL	
TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD - INCLUSIÓN
BIENES	241
SERVICIO	306
TOTAL	547



Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ZPP8HI





PERÚ

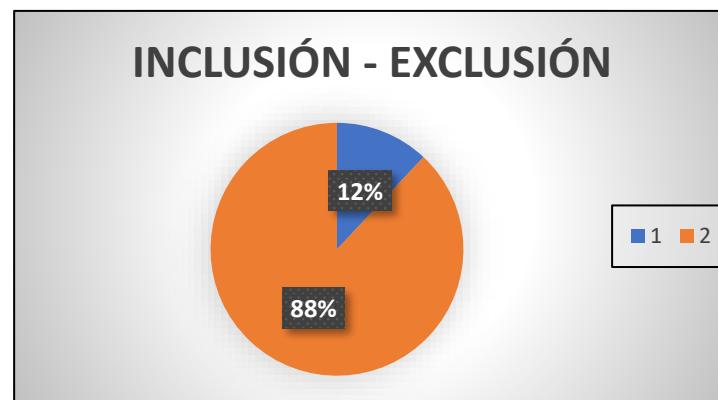
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**CUADRO N° 02: MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL
DE NECESIDADES HASTA EL 31 DE JUNIO DEL 2025.**

INCLUSIÓN - EXCLUSIÓN			
TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD - EXCLUSIÓN	CANTIDAD - INCLUSIÓN	TOTAL
BIENES	212	1555	1767
SERVICIO	121	1310	1431
TOTAL	333	2865	3198

**• ARTÍCULO 33.- EVALUACIÓN DEL CMN**

- 3.14** En el numeral 33.1 del Art.33, para la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades, es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal.
- 3.15** En el numeral 33.2 del Art.33, la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda.
- 3.16** En el numeral 33.3 del Art.33, la Máxima autoridad administrativa del Sector Público es la responsable de implementar las medidas preventivas y correctivas que deriven de la evaluación del CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO en la Entidad del Sector Público.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serforwww.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ZPP8HI





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.17** En el numeral 33.4 del Art.33, los resultados de la evaluación del CMN son publicados en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de remitido a la Máxima autoridad administrativa.
- 3.18** Cabe indicar que en el registro de la **aprobación inicial del CMN** de las áreas usuarias con un total de **547 ítems** registrados siendo en bienes la cantidad de 241 y en servicios la cantidad de 306 y en monto total de programación es el importe de S/7,500,078.62 Soles y se puede verificar de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 03: APROBACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES - INICIAL

AREA USUARIA	CANTIDAD	MONTO
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE ANCASH	49	S/ 230,837.86
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE APURIMAC	38	S/ 151,313.40
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE AREQUIPA	11	S/ 89,050.00
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE CAJAMARCA	39	S/ 154,520.50
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE CUSCO	12	S/ 117,599.00
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE ICA	9	S/ 322,734.02
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE LAMBAYEQUE	14	S/ 117,155.00
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE LIMA	16	S/ 396,759.00
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE MOQUEGUA TACNA	15	S/ 313,836.00
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE PIURA	12	S/ 130,196.00
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE PUNO	4	S/ 44,061.00
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE SELVA CENTRAL	136	S/ 288,280.35
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE SIERRA CENTRAL	20	S/ 308,688.89
DIRECCIÓN DE CATASTRO, ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO	3	S/ 16,074.00
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL Y DE FAUNA SILVES	6	S/ 232,000.00
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	11	S/ 712,000.00
DIRECCIÓN DE EVALUACION	2	S/ 16,986.29
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	12	S/ 188,886.40
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	8	S/ 74,000.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO DE FAUNA SILVESTRE.	11	S/ 391,850.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO FORESTAL	2	S/ 54,000.00
DIRECCIÓN DE INVENTARIO Y VALORACIÓN	9	S/ 73,994.00
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN	2	S/ 49,000.00
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD	5	S/ 82,011.00
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO	4	S/ 125,500.00
DIRECCION EJECUTIVA.	10	S/ 253,000.00
DIRECCION GENERAL DE GESTION DEL CONOCIMIENTO FORESTAL Y DE FAUNA	2	S/ 37,000.00
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y ORDENAMIENTO FORESTAL Y DE FAUNA	4	S/ 117,000.00
DIRECCION GENERAL DE POLITICA Y COMPETITIVIDAD FORESTAL Y DE FAUNA	5	S/ 180,000.00
GERENCIA GENERAL	4	S/ 72,372.00
OFICINA DE ABASTECIMIENTO	17	S/ 416,500.00
OFICINA DE COMUNICACIONES	5	S/ 132,242.00
OFICINA DE CONTABILIDAD	2	S/ 54,000.00
OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL	5	S/ 57,000.00
OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA	1	S/ 40,000.00
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION	3	S/ 54,000.00
OFICINA DE PRESUPUESTO	3	S/ 72,000.00
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	7	S/ 205,000.00
OFICINA DE SERVICIOS AL USUARIO Y TRAMITE DOCUMENTARIO	6	S/ 52,300.00
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	10	S/ 679,331.91
OFICINA DE TESORERIA	3	S/ 72,000.00
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION.	2	S/ 80,000.00
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.	3	S/ 88,000.00
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	1	S/ 9,000.00
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.	4	S/ 148,000.00
TOTAL	547	S/ 7,500,078.62

Fuente: MEFLANDING

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ZPP8HI





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.19 Cabe indicar que, en relación a las **Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades en el Primer Semestre**, el registro de las áreas usuarias incluyó y excluyeron con un total de **3198 ítems** registrados siendo en inclusiones la cantidad de 2865 y el importe de S/ 62,312,969.88 soles y en exclusiones la cantidad de 333 y el importe de S/ 5,856,532.70 soles, de lo cual siendo el monto de la programación asciende por el importe de S/ 56,456,437.18 soles, de los cuales se puede verificar según el siguiente detalle:

CUADRO N° 04: MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES – INCLUSIÓN - EXCLUSIÓN

AREA USUARIA	EXCLUSIÓN	MONTO DE EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN	MONTO DE INCLUSIÓN	CANTIDAD TOTAL DE INC Y EXC	MONTO TOTAL
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE ANCASH	28	S/ 12,131.36	67	S/ 155,384.99	95	S/ 143,253.63
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE APURIMAC	15	S/ 25,023.20	83	S/ 190,754.48	98	S/ 165,731.28
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE AREQUIPA			75	S/ 413,201.33	75	S/ 413,201.33
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE CAJAMARCA	7	S/ 39,308.34	65	S/ 353,166.22	72	S/ 313,857.88
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE CUSCO	1	S/ 592.00	85	S/ 542,363.83	86	S/ 541,771.83
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE ICA	1	S/ 4,640.00	75	S/ 539,361.82	76	S/ 534,721.82
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE LAMBAYEQUE	12	S/ 44,153.51	90	S/ 429,395.10	102	S/ 385,241.59
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE LIMA	2	S/ 11,000.00	106	S/ 669,147.43	108	S/ 658,147.43
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE MOQUEGUA TACNA	4	S/ 4,200.40	68	S/ 280,444.97	72	S/ 276,244.57
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE PIURA	7	S/ 5,997.33	80	S/ 463,920.35	87	S/ 457,923.02
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE PUNO	2	S/ 1.12	70	S/ 393,832.79	72	S/ 393,831.67
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE SELVA CENTRAL	2	S/ 12,450.00	68	S/ 400,599.46	70	S/ 388,149.46
ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE SIERRA CENTRAL	3	S/ 6,764.36	98	S/ 439,917.20	101	S/ 433,152.84
DIRECCIÓN DE CATASTRO, ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO			136	S/ 7,107,318.78	136	S/ 7,107,318.78
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	93	S/ 1,704,533.27	245	S/ 9,981,467.45	338	S/ 8,276,934.18
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	10	S/ 1,174,460.00	40	S/ 1,594,563.55	50	S/ 420,103.55
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN			3	S/ 56,900.00	3	S/ 56,900.00
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	4	S/ 102,630.80	54	S/ 362,710.18	58	S/ 260,079.38
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	12	S/ 84,010.00	160	S/ 5,163,151.97	172	S/ 5,079,141.97
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO DE FAUNA SILVESTRE.			59	S/ 900,994.09	59	S/ 900,994.09
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO FORESTAL	6	S/ 144,001.05	42	S/ 982,775.33	48	S/ 838,774.28
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO	1	S/ 40,000.00	17	S/ 363,500.00	18	S/ 323,500.00
DIRECCIÓN DE INVENTARIO Y VALORACIÓN	3	S/ 29,033.80	7	S/ 124,660.00	10	S/ 95,626.20
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN	3	S/ 169,201.00	15	S/ 563,771.00	18	S/ 394,570.00
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD	23	S/ 562,730.00	128	S/ 3,747,036.61	151	S/ 3,184,306.61
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO	2	S/ 15,001.00	9	S/ 184,000.00	11	S/ 168,999.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA.			11	S/ 329,500.00	11	S/ 329,500.00
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.			31	S/ 25,706.86	31	S/ 25,706.86
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.	39	S/ 120,990.24	173	S/ 2,508,186.49	212	S/ 2,387,196.25
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.			7	S/ 632,000.00	7	S/ 632,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ORDENAMIENTO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.	3	S/ 42,000.02	106	S/ 5,132,930.00	109	S/ 5,090,929.98
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y COMPETITIVIDAD FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.	3	S/ 9,300.00	49	S/ 82,800.39	52	S/ 73,500.39
GERENCIA GENERAL			7	S/ 128,000.00	7	S/ 128,000.00
OFICINA DE ABASTECIMIENTO	10	S/ 558,659.70	176	S/ 8,300,029.87	186	S/ 7,741,370.17
OFICINA DE COMUNICACIONES			39	S/ 125,419.86	39	S/ 125,419.86
OFICINA DE CONTABILIDAD			3	S/ 58,000.00	3	S/ 58,000.00
OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			14	S/ 405,325.00	14	S/ 405,325.00
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN			6	S/ 147,900.00	6	S/ 147,900.00
OFICINA DE PRESUPUESTO	4	S/ 146,000.00	21	S/ 650,902.00	25	S/ 504,902.00
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	9	S/ 7,520.00	85	S/ 490,195.50	94	S/ 482,675.50
OFICINA DE SERVICIOS AL USUARIO Y TRAMITE DOCUMENTARIO			7	S/ 57,702.00	7	S/ 57,702.00
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2	S/ 44,200.00	35	S/ 807,423.00	37	S/ 763,223.00
OFICINA DE TESORERIA	1	S/ 0.10	17	S/ 240,566.31	18	S/ 240,566.21
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.	4	S/ 386,000.10	63	S/ 3,571,795.68	67	S/ 3,185,795.58
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.			4	S/ 90,850.00	4	S/ 90,850.00
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	17	S/ 350,000.00	64	S/ 2,057,398.00	81	S/ 1,707,398.00
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.			2	S/ 66,000.00	2	S/ 66,000.00
TOTAL	333	S/ 5,856,532.70	2865	S/ 62,312,969.88	3198	S/ 56,456,437.18

Fuente: SIGA

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ZPP8HI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

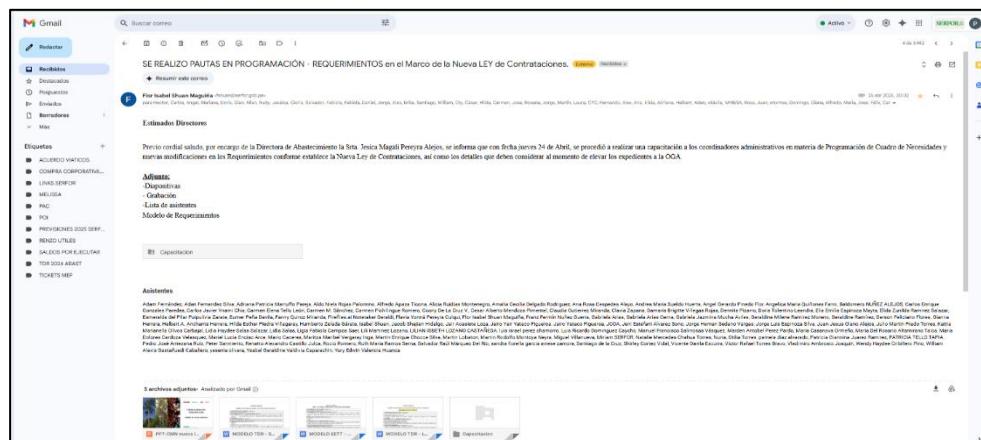
- 3.20** Indicadores para la evaluación del CMN, se ha tomado en consideración a la aplicación de criterios de clasificación ya que para la exclusión y la inclusión debe tener concordancia con los ítems del Catálogo de Bienes y Servicios de Obras y con las actividades, tales como se indica:

Continuidad: Garantizar la disponibilidad de los bienes, prestación de servicios y ejecución de las obras que no pueden ser interrumpidos, dado que permiten el funcionamiento y/o mantenimiento de la Entidad del Sector Público.

Estratégicos: Asegurar las necesidades esenciales de la Entidad del Sector Público, las cuales provienen de procesos indispensables, que estén orientadas a la atención de un bien y/o servicio público y alineado a lo dispuesto en el POI Multianual.

Ejecutabilidad: Contar con la capacidad operativa para la oportuna ejecución de los bienes, servicios y obras requeridos, teniendo en cuenta los procedimientos y plazos que se establezcan para su adquisición.

- 3.21** Asimismo, se menciona que a medida de implementar las medidas preventivas y correctivas que deriven de la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades, la Oficina de Abastecimiento realizó capacitaciones que den soporte en cuanto a la Programación y sus modificaciones, con la finalidad de que la ejecución de los requerimientos se realice dentro de los plazos establecidos, tal como se puede verificar.



Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ZPP8HI





PERÚ

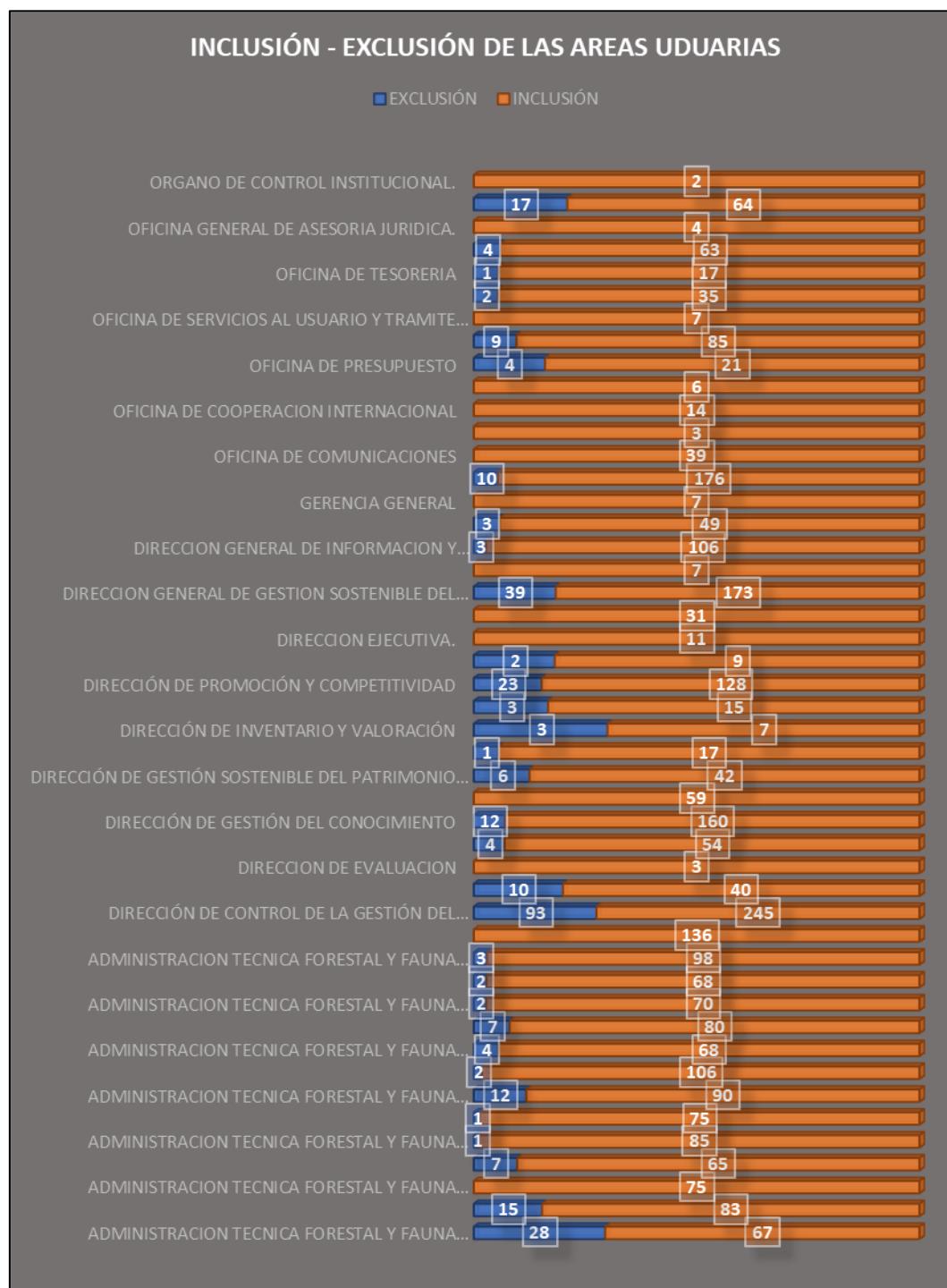
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal
y de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUADRO N° 05: MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES – INCLUSIÓN – EXCLUSIÓN - GRÁFICO



Fuente: SIGA

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ZPP8HI





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.22** Por lo expuesto, y en merito a cumplir con la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, la evaluación del CMN, se publicará en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de remitido a la Máxima autoridad administrativa.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1** La aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades inicial de las áreas usuarias es un total de 547 ítems registrados siendo en bienes la cantidad de 241 y en servicios la cantidad de 306, en el periodo fiscal año 2025, de lo cual se está trabajando con los centros de costos y que se considere una programación adecuada dentro de los 03 años, para el primer año (año 1) y referenciales aquellas previstas para los dos años siguientes (año 2 y año 3), considerando que la participación del Área usuaria en la PMBSO es de suma importancia ya que identifica y cuantifica las necesidades de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 4.2** En relación a las Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades en el Primer Semestre, el registro de los ítems de inclusión y exclusión son un total de 3198 ítems, siendo en inclusiones la cantidad de 2865 y el importe de S/ 62,312,969.88 soles y en exclusiones la cantidad de 333 y el importe de S/ 5,856,532.70 soles, de lo cual el monto real de la programación asciende el importe de S/ 56,456,437.18 soles, todo ello con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos estratégicos.
- 4.3** Las inclusiones y exclusiones del Cuadro Multianual de Necesidades se están realizando de acuerdo a La Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 y considerando la aplicación de la **CONTINUIDAD** que es garantizar la disponibilidad de los bienes, prestación de servicios y ejecución de las obras que no pueden ser interrumpidos, dado que permiten el funcionamiento y/o mantenimiento de la Entidad del Sector Público, lo **ESTRATÉGICOS** que permita asegurar las necesidades esenciales de la Entidad del Sector Público, las cuales provienen de procesos indispensables, que estén orientadas a la atención de un bien y/o servicio público y alineado a lo dispuesto en el POI Multianual y la **EJECUTABILIDAD** que permita contar con la capacidad operativa para la oportuna ejecución de los bienes, servicios y obras requeridos, teniendo en cuenta los procedimientos y plazos que se establezcan para su adquisición.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serforwww.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ZPP8HI





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4.4** Cabe indicar que las áreas usuarias están alineándose a los nuevos procedimientos de implementación de las directivas y sistemas que facilitan información de como realizar la programación y será de soporte para que puedan analizar la ejecución dentro de los plazos establecidos para cumplir con las actividades operativas y la PMBSO.
- 4.5** Finalmente, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR a través de la Oficina de Abastecimiento, informa sobre la ejecución y evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades a fin de cumplir con los plazos de la directiva y con los artículos 31.- Ejecución del CMN y el Artículo 33.- Evaluación del CMN, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JESICA MAGALI PEREYRA ALEJOS
DIRECTORA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Exp: GG-OGA20250001606

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:
<https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 6ZPP8HI

